



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

USHUAIA, 18 AGO 2020

VISTO el Expediente Electrónico N° S.G.L.yT. E- 24403/2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación directa por adjudicación simple, de un abogado para cumplir tareas de asesoramiento jurídico en el ámbito de la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que obra Nota de Pedido N° 051/20 con la correspondiente autorización según jurisdiccional de compras vigente.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes en el ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado a cotización.

Que la presente contratación se encuadra legalmente en el marco de lo establecido en la Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k) y N° 1191 y Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2640/18 – Anexo I, N° 417/20 – Anexo II; Resolución Oficina Provincial de Contrataciones N° 084/20.

Que la suscripta se encuentra facultada para emitir el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 4541/19 y N° 417/20 – Anexo II y Resolución S.G.L yT. N° 890/19.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la contratación directa por adjudicación simple, referente a un abogado para cumplir tareas de asesoramiento jurídico en el ámbito de la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 2640/18, Anexo I, Inciso 2, Punto 2. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto a la U.G.G. SG8521 – U.G.C.SG0521, Inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. – S.C. L. (S.G.L.y T). N° 02 /2020.-


Mariela S. MARGONCINI
Directora General de Administración Financiera
Secretaría de Coordinación Legal – S.G.L. y T.